



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

DSV

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 28 DE 2013, DEL
CONSEJO NACIONAL DE
TELEVISIÓN.

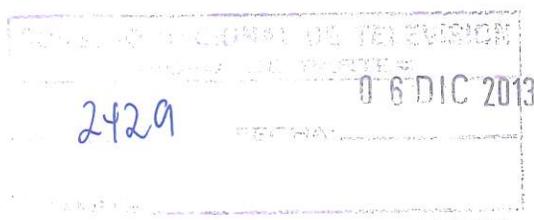
SANTIAGO, 04.DIC.13*079591

La Contraloría General ha dado curso al documento individualizado en el rubro, que cumple el acuerdo del Consejo Nacional de Televisión que modifica, por cambio de titular, las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, que se señalan, teniendo presente -en relación con el oficio N° 64.611, de 2013, de esta Entidad Fiscalizadora- lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio N° 8.084/C, del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación



AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
PRESENTE

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

REF.:

-7 NOV 2013

Cumple acuerdo que **modifica** concesiones de servicio de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda **VHF**, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó, y La Serena, **por cambio de titular.**

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

12 SEP 2013

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACIONRESOLUCION N° 28 /

SANTIAGO, 11 SEP 2013

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°223, de 15 de mayo de 2013, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó, y La Serena, todas de Inversiones ASES S.A., a la sociedad Canal Dos S.A.;

c) Que el contrato de compraventa de las concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó, y La Serena, se materializó por las partes interesadas con fecha 11 de julio de 2013, ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha;

d) Que por ingreso CNTV N°1.408, de fecha 14 de agosto de 2013, la sociedad adquirente Canal Dos S.A., solicita a este Consejo Nacional de Televisión modificación de las concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó, y La Serena, por cambio de titular;

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 02 de septiembre de 2013;

f) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

I. Que el contrato de compraventa de las concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó, y La Serena, se materializó por las partes interesadas con fecha 11 de julio de 2013, ante el Notario Público de Santiago, don Eduardo Avello Concha.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA GENERAL DE PARTES

2429

06 DIC 2013

FECHA:

REPRESENTADO CON OFICIO

08.OCT.13 *064611

TOMO RAZON
CON ALCAIDE
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

17 DIC 2013

JEFE SUBDIVISION JURIDICA

DIVISION INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

*079591

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA
Y REGULACIONASIS
CVP

8 - NOV. 2013

II. La solicitud de modificación de las concesiones ya individualizadas, por cambio de titular, según ingreso CNTV N°1.408, de fecha 14 de agosto de 2013.

III. La Resolución Exenta del Consejo Nacional de Televisión N°223, de 15 de mayo de 2013, que autorizó previamente la transferencia para establecer, operar y explotar una concesión de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó, y La Serena, de Inversiones Alfa Tres S.A., RUT N°99.587.860-7, a la sociedad Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9.

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 02 de septiembre de 2013, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16 y 18 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó modificar definitivamente, **por cambio de titular**, las concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó, y La Serena, de Inversiones Alfa Tres S.A., RUT N°99.587.860-7, y transferidas a la sociedad Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9, por Resolución Exenta N°223, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Consejo de sesión de fecha 02 de septiembre de 2013, en orden a que se modifican definitivamente las concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, banda VHF, para las localidades Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó, y La Serena, de Inversiones Alfa Tres S.A., RUT N°99.587.860-7, y transferidas a la sociedad Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9, por Resolución Exenta N°223, de 15 de mayo de 2013, en el sentido que **el nuevo titular es Canal Dos S.A., RUT N°96.858.080-9.**

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.




PRESIDENTE
HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.



ORD. N° / 8084 / C

ANT.: Oficio ORD. CNTV N° 650, de 24.10.2013. Ingreso Subtel N° 84.913, de 24.10.2013.



MAT.: Responde consulta sobre concesiones de televisión.

SANTIAGO, **05 NOV. 2013**

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES (S)

A : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN.

1. Mediante Ingreso de antecedente, Ud. solicitó a esta Subsecretaría proporcionar los antecedentes legales y técnicos relativos a las concesiones de televisión libre recepción, analógica, banda VHF, pertenecientes a la empresa "Inversiones Alfa Tres S.A.", para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó y La Serena.
2. Al respecto, informo a Ud., lo siguiente:
 - 2.1 La autoridad en materia de televisión abierta o de libre recepción, bandas VHF y UHF, es el Consejo Nacional de Televisión, en adelante el Consejo, de acuerdo a lo especificado en el artículo 12°, de la Ley N° 18.838 de 1988 y última alteración o Ley "Que Creó el Consejo".
 - 2.2 No obstante lo informado en el numeral anterior, le corresponde a esta Subsecretaría el análisis técnico de las materias que el Consejo le solicite.
 - 2.3 No obstante lo informado en numerales anteriores, esta Subsecretaría de Estado cuenta con antecedentes técnicos que permiten individualizar las citadas concesiones, que se detallan en la Tabla adjunta:

Localidad	Región	Canal de frecuencias (MHz).	Potencia máxima Transmisor (Watts).	Zona de servicio	Ubicación Estudio	Ubicación Planta Transmisora.
Arica	15	11	1300	Arica	Carrera 1625, Antofagasta.	Arica. Coord. Geográficas*: 18°29'10" S - 70°19'15" O.
Iquique	1	12	1000	Iquique	Carrera 1625, Antofagasta.	Iquique Coord Geográficas: 20°21'04" S - 70°06'30" O.

//..

Localidad	Región	Canal de frecuencias (MHz).	Potencia máxima Transmisor (Watts).	Zona de servicio	Ubicación Estudio	Ubicación Planta Transmisora.
Antofagasta	2	4	3000	Antofagasta	Carrera 1625, Antofagasta.	Antofagasta. Coord. Geogr*: 23° 34' 51" S - 70° 20' 05" O.
Chuquicamata	2	8	1000	Chuquicamata	Carrera 1625, Antofagasta.	Chuquicamata Coord. Geogr*: 22° 17' 12" S - 68° 56' 24" O.
San Pedro de Atacama	2	12	10	San Pedro de Atacama	Carrera 1625, Antofagasta.	San Pedro de Atacama. Coord. Geogr.* 22° 54' 45" S - 68° 11' 52" O.
Tocopilla	2	5	100	Tocopilla	Carrera 1625, Antofagasta.	Tocopilla. Coord. Geográficas*: 22° 06' 02" S - 70° 12' 13" O.

*Nota: Coordenadas geográficas: 20° 21' 04" S - 70° 06' 30" O significa 20 grados 21 minutos 04 segundos Sur, 70 grados 06 minutos 30 segundos Oeste. Todas las coordenadas geográficas están en Datum WGS 84.

2.4 Esta Subsecretaría se encuentra en proceso de fiscalización de las concesiones de televisión abierta, lo cual puede incidir en el valor de los parámetros antes informados en la Tabla adjunta.

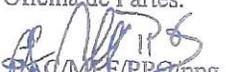
Saluda atentamente a Ud.



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante

DISTRIBUCIÓN

- Interesado: Consejo Nacional de Televisión, Dirección: Mar del Plata N° 2147, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- Gabinete SUBTEL (Copia informativa).
- Depto. Servicios de Radiodifusión.
- Oficina de Partes.


D.A.C./M.L.F./P.P.C./p.p.g.
CTV2013-964.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

DSV

REPRESENTA LA RESOLUCIÓN N°
28 DE 2013, DEL CONSEJO
NACIONAL DE TELEVISIÓN.

SANTIAGO, 08.OCT.13 *064611

La Contraloría General ha debido abstenerse de dar curso al documento del rubro, que cumple el acuerdo del Consejo Nacional de Televisión que modifica, por cambio de titular, las concesiones de radiodifusión televisiva de libre recepción, en la banda VHF, que se señalan, por cuanto no se acompañan los antecedentes que permitan individualizar las concesiones de origen legal correspondientes a las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama y Tocopilla.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

Jefe Subdivisión Jurídica
División de Infraestructura y Regulación

AL SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
PRESENTE



CNTV
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

60909 000 - 6

ORD.: N°

650

SUBTEL

N° Ingreso: 84913

Fecha: 24/10/2013



8491320131024

ANT.: 1) Ingreso CNTV N°1.982, de fecha 10 de octubre de 2013.

2) Resolución CNTV N°28, de 11 de Septiembre de 2013.

MAT.: Solicita antecedentes.

SANTIAGO, 24 OCT 2013

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO
CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

A : SEÑOR JORGE ATTON PALMA
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Resolución del antecedente 2) de este CNTV, que contiene el acuerdo de Consejo de fecha 02 de septiembre de 2013, que modificó las concesiones de radiodifusión televisiva libre recepción analógica, en la banda VHF, para las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, Tocopilla, Copiapó, y La Serena, por cambio de titular, fue ingresada a toma de razón con fecha 12 de septiembre de 2013.
2. Mediante ingreso del antecedente 1), que se acompaña en fotocopia, la Contraloría General de la República se abstuvo de dar curso a dicha resolución, por cuanto no se acompañaron los antecedentes que permitan individualizar las concesiones de origen legal, correspondientes a las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, y Tocopilla.
3. Por lo expuesto anteriormente, se solicita a dicha Subsecretaría la remisión de la información requerida por la Contraloría, o en su defecto, se emita un informe con todos los antecedentes técnicos que permitan individualizar las concesiones de origen legal que actualmente operan en las localidades de Arica, Iquique, Antofagasta, Chuquicamata, San Pedro de Atacama, y Tocopilla, tales como frecuencia, número de canal, potencia de audio y video, etc.

Saluda atentamente a Ud.,


JORGE CRUZ CAMPOS
Jefe Departamento Jurídico
Consejo Nacional de Televisión

Incl.: Lo indicado
/lop.

RD
ACP